



Buenos Aires, 24 de junio de 2025

RES. CM N° 95/2025

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 108/2021 y 45/2025, la Resolución Presidencia N° 1258/2015, el Dictamen de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial N° 37/2025 y el TAE A-01-00018493-0/2025; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley N° 31 establece que *“El Consejo de la Magistratura es un órgano permanente de selección de magistrados, gobierno y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado”*.

Que mediante Resolución CM N° 108/2021 se aprobó el “Programa de Inteligencia Artificial (IA) para la Modernización e Innovación del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires” y se invitó a los/las magistrados/as del Poder Judicial a participar del mismo, junto al Tribunal Superior de Justicia y a los Ministerios Públicos de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que los avances en materia de inteligencia artificial motivaron la necesidad de establecer lineamientos y recomendaciones para el uso de sistemas de IA en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que consecuentemente, se dictó la Resolución Presidencia N° 206/2025 (ratificada por Resolución CM N° 45/2025) que aprobó la *“Guía de Recomendaciones y Directrices para el Uso de Sistemas de Inteligencia Artificial (IA) en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*.

Que la mentada norma propone la apertura del Poder Judicial al uso de los modelos de inteligencia artificial y de los agentes basados en inteligencia artificial generativa, para optimizar los procesos y promover una mejora en la calidad del servicio, siempre y cuando se tomen las medidas preventivas o precautorias correspondientes y razonables. Además, se propone el uso de la inteligencia artificial y de los agentes basados en inteligencia artificial generativa como asistentes en los procesos, pero no como reemplazos del personal del Poder Judicial y su utilización bajo la intervención, supervisión y control humano de los resultados, en distinta medida, de acuerdo al tipo de uso que se realice.



Que se encuentra en estudio de este Consejo de la Magistratura la elaboración del “*Manual de Buenas Prácticas para el Uso de Inteligencia Artificial Generativa*”.

Que en virtud de lo expuesto y atento los sucesivos avances para la aplicación de la Inteligencia Artificial, resulta necesario establecer un ámbito propicio en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para consolidar y estandarizar todas las iniciativas vinculadas con la implementación de Sistemas de Inteligencia Artificial (IA), al igual que el diseño y aprobación de las medidas necesarias para su correcta aplicación.

Que el artículo 37 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) establece las funciones y obligaciones de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, entre las cuales se encuentran: supervisar el diseño de la política informática y de telecomunicaciones, dictar los reglamentos necesarios para organizar y mantener un sistema informático único en todo el Poder Judicial de la Ciudad, supervisar las necesidades de infraestructura del Poder Judicial y proponer políticas tendientes a mejorar el funcionamiento del mismo, a fin de garantizar un servicio de justicia ágil y eficiente (conf. incs. 8, 9, 7 y concordantes).

Por su parte los artículos 27 y 29 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) establecen las funciones y obligaciones de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, entre las que se encuentra la de asistir en forma directa al Plenario del Consejo de la Magistratura, a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y a las demás áreas que se lo requieran.

Que en ese sentido y conforme los avances y desarrollos implementados en todo el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre inteligencia artificial (IA), se estima conveniente la creación de un Comité de Estandarización en Inteligencia Artificial (IA) con el objetivo de diseñar, proponer, evaluar intervenir y establecer iniciativas referidas a la estandarización, homologación y/o unificación de propuestas, desarrollos y aplicaciones sobre Inteligencia Artificial (IA) en el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en vista de lo antedicho, resulta conveniente determinar que el Comité de Estandarización en Inteligencia Artificial (IA) será presidido, coordinado y administrado por el Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, mientras que la vicepresidencia estará a cargo de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA. A los efectos de garantizar el cumplimiento de sus objetivos, el Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial podrá delegar la coordinación del mencionado Comité para el eficaz cumplimiento de sus actividades.

Que el referido Comité estará integrado por: el Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, por la Secretaria de



Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, un integrante de la Secretaría de Innovación, un integrante de la Dirección General de Informática y Tecnología y un representante por cada una de las Presidencias de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas y de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo.

Que en razón de la potencial aplicación de la IA en forma transversal en los procesos judiciales de este Poder Judicial resulta importante invitar a participar del Comité de Estandarización en Inteligencia Artificial (IA) a los Ministerios Públicos Fiscal, al Ministerio Público Tutelar, al Ministerio Público de la Defensa y al Tribunal Superior de Justicia, a partir de la designación de un representante de cada uno de ellos.

Que obran en autos las conformidades de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, de la Secretaría de Innovación y de la Dirección General de Informática y Tecnología, para la conformación del Comité de Estandarización en Inteligencia Artificial (IA).

Que la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial tomó intervención de acuerdo a su competencia y mediante Dictamen CAGyMJ N° 37/2025 propuso la aprobación de lo determinado en los lineamientos del Comité de Estandarización en Inteligencia Artificial (IA).

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por la comisión interviniente, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Crear el “Comité de Estandarización en Inteligencia Artificial (IA)”, integrado por el Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, un (1) representante de la Secretaría de Innovación, un (1) representante de la Dirección General de Informática y Tecnología y un (1) representante por cada una de las Presidencias de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas y de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo, con el objetivo de diseñar, proponer, evaluar intervenir y establecer iniciativas referidas a la estandarización, homologación y/o unificación de propuestas, desarrollos y aplicaciones sobre Inteligencia Artificial (IA) en el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Artículo 2º: Establecer que el “Comité de Estandarización en Inteligencia Artificial (IA)” sea presidido, coordinado y administrado por la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y la vicepresidencia esté a cargo de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, quienes podrán delegar la coordinación del Comité para el eficaz cumplimiento de sus actividades.

Artículo 3º: Invitar al Ministerio Público Fiscal, al Ministerio Público Tutelar, al Ministerio Público de la Defensa y al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a participar del “Comité de Estandarización en Inteligencia Artificial (IA)” y a designar a sus representantes para su integración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría de Innovación, a la Dirección General de Informática y Tecnología, a la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo, a la Presidencia del Tribunal Electoral, al Ministerio Público Fiscal, al Ministerio Público Tutelar, al Ministerio Público de la Defensa y al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 95/2025



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

